

Convenio de coordinación y colaboración en materia de vinculación académica y profesional, que celebran por una parte la **“UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFFERSON MLM S.C.”**, en lo sucesivo **“EL JEFFERSON”**, representado por la **Lic. Sara Brenda Abarca Mendoza**, en su carácter de Apoderada Legal y por la otra en lo sucesivo **“CANIRAC”** representada por el **Lic. Fernando Arturo Figueroa Silva** en su carácter de presidente de CANIRAC Michoacán declarando ambas partes tener facultades para celebrar este convenio bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara **“EL JEFFERSON”**:

- 1.- Que es una sociedad civil constituida mediante escritura número 3306, pasada ante la fe del Notario Lic. Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público 141 con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- 2.- Que su objeto social se integra por la prestación servicios educativos relativos al quehacer educativo fundamentados en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La enseñanza y prestación de servicios educativos con autorización o reconocimiento de Validez Oficial de estudios en ellos términos de la Ley General de Educación.
- 3.- Que su Gestora Legal la Lic. Sara Brenda Abarca Mendoza, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio como lo que acredita con el poder notarial número 4068 de fecha 28 de septiembre de 2022, otorgado por el Lic. José Eduardo Flores Garrido, representante legal de la Universidad Internacional Jefferson MLM, S.C.
- 4.- Que, para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Jefferson #666, colonia Santa María de Guido.
- 5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UIJ2101261L1**.
- 6.- Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración con **“CANIRAC”**, de buena fe y con el ánimo de generar una mayor difusión de los programas de formación de ambas instituciones buscando un beneficio para los participantes.

#### II. Declara **“CANIRAC”**:

1. Es una Persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número 21657 otorgada ante la fe del Licenciado C. Francisco Vázquez, Notario Público número 74, de la ciudad de México, de fecha 28 de octubre de 1958 e inscrita en la Dirección general del Registro Público.

2.- Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave, CNI590101LP9 como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Que el Lic. Fernando Arturo Figueroa Silva se acredita en Michoacán como de Representante Legal de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente convenio.

4.- Que, como parte de sus actividades, funciones, servicios y/o eventos le es necesario contar apoyo técnico y operativo acordes con el modelo de prácticas requerido por "EL JEFFERSON", por lo que ambos convienen en suscribir el presente acuerdo por voluntad propia.

5.- Para el cumplimiento y logro de su modelo insigne y misión, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.

6.- Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en Blvd. García de León No. 1687-piso 3, Col. Chapultepec Oriente, CP. 58260 de Morelia, Michoacán.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases de cooperación para la realización de la práctica profesional y/o servicio social del Estudiante, Apertura de bolsa de trabajo y apertura de espacios para promoción de oferta educativa en "CANIRAC" y/o sus empresas afiliadas. 

Las partes entienden por "BOLSA DE TRABAJO" el proceso incursión del Estudiante para intervenir en una realidad concreta, en actividades propias de la organización referentes al área profesional correspondiente, donde podrá trabajar aplicando conocimientos adquiridos en su preparación universitaria. 

Las partes entienden por "APERTURA DE ESPACIOS DE PROMOCION" al hecho de otorgarnos el espacio para poder ofertar los beneficios y descuentos que podemos ofrecer a sus trabajadores, afiliados y sus familias, en función de que les permita la oportunidad de que cursen sus estudios de preparatoria o universidad a fin de promover la educación y coadyubar con elementos que ayuden a la toma de decisión de los jóvenes para su formación profesional, así como facilitarnos la comunicación de manera directa con sus trabajadores y afiliaos, que nos permita el correcto seguimiento de los mismos.

**SEGUNDA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.** Las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de 320 horas, y el servicio social 480 horas. Para cada caso se determinará la fecha de inicio y de término, así como las horas que se deberán de cumplir.

**TERCERA. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.** El Estudiante en desarrollo del objeto del presente convenio, solamente podrá realizar actividades que le sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del jefe de área o dependencia en la cual se desarrolle la práctica o de la persona designada para tal fin por parte de **"CANIRAC"** y/o sus empresas afiliadas. Estas actividades tendrán como objetivo fundamental, complementar la formación académica del Estudiante y dar aplicación a la formación teórica adquirida durante los semestres antecedentes en áreas de desempeño que puedan generar aportes a la entidad que los vincula.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL JEFFERSON" EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.**

- a) Designar un asesor idóneo para que oriente el desarrollo de la práctica y/o servicio.
- b) Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica y/o servicio.
- c) Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con **"CANIRAC"** y/o sus empresas afiliadas con el fin de atender las dificultades que se presenten.
- d) Evaluar la práctica y/o servicio, en forma conjunta con la persona delegada por **"CANIRAC"** y/o sus empresas afiliadas.
- e) Coordinar a los educandos que realizarán las prácticas empresariales en **"los restaurantes agremiados de la CANIRAC Michoacán"** dando prioridad a los estudiantes que presenten un buen desempeño académico y que hayan cursado las materias teóricas correspondientes al programa de prácticas empresariales, por lo que vigilará que el Estudiante se sujete y observe lo dispuesto en el reglamento de prácticas profesionales y/o servicio social y conjuntamente con el supervisor que **"CANIRAC"** y/o sus empresas afiliadas designen para tal efecto, dará seguimiento y asesoría a los estudiantes.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL JEFFERSON" EN BOLSA DE TRABAJO**

- a) Compartir currículums que cumplan con las necesidades y peticiones de **"CANIRAC"** y/o sus empresas afiliadas.
- b) Facilitar la comunicación entre los egresados y la empresa solicitante cuando éstos hayan sido citados a entrevista, acudan en el día y horario establecido por la antes señalada.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL JEFFERSON" EN APERTURA DE ESPACIOS DE PROMOCION**

- a) Otorgar a todos los trabajadores, afiliados y sus familias una beca convenio del 30% para bachillerato y/o una del 40% para licenciatura y un descuento en la primera inscripción del 80%, para el(la) alumno(a) que muestre interés en nuestra institución, siempre y cuando pase satisfactoriamente todos los filtros que aplica "EL JEFFERSON" en su proceso de selección, realice los procesos de inscripción necesarios, así como que tenga un promedio mayor a 8 general en secundaria o preparatoria según sea el caso. En dado caso de no cumplir con el proceso de admisión y el promedio se reservará el derecho de admisión.

#### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "CANIRAC" Y/O SUS EMPRESAS AFILIADAS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

- a) Señalar al Estudiante las actividades que harán parte de la práctica académica y/o servicio social, así como el horario en que dicha práctica y/o servicio se realizará, debiendo orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de éstas;
- b) Ubicar al Estudiante en las áreas específicas y suministrar los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de las prácticas y/o servicio;
- c) Hacer una inducción y orientación, así como el entrenamiento y supervisión requeridos para el desarrollo de las tareas que le sean asignadas;
- d) Conceder el tiempo suficiente para que el Estudiante cumpla con las obligaciones académicas con "EL JEFFERSON", consistentes en la asistencia a las sesiones de asesoría y presentación de informes de práctica y/o servicio social;
- e) Informar a "EL JEFFERSON" cualquier irregularidad que se presente relacionada con el Estudiante en el desarrollo de las actividades que se le han asignado;
- f) Evaluar la práctica del Estudiante a la finalización de esta, de acuerdo con formato enviado por "EL JEFFERSON" para tal fin.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "CANIRAC" EN BOLSA DE TRABAJO.

- a) Entrevistar a los candidatos enviados por parte de "EL JEFFERSON".
- b) Dar seguimiento del proceso de selección por los candidatos enviados por parte de "EL JEFFERSON".

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "CANIRAC" EN APERTURA DE ESPACIOS DE PROMOCION.

- a) Difusión de convenio en canales internos como (WhatsApp, e-mail, etc.) de CANIRAC y sus agremiados.
- b) Difusión de material publicitario en canales internos como (WhatsApp, e-mail, etc.) de CANIRAC y sus agremiados.
- c) Invitación a eventos de networking organizados por "CANIRAC".

**DECIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Por tratarse de un mecanismo mediante el cual se proporciona a los estudiantes la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el Estudiante y "CANIRAC" y/o sus empresas

afiliadas, o el Estudiante y “EL JEFFERSON”, relación laboral de ninguna especie y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, asimismo no tendrán lugar ningún juicio o reclamación que se presente en su contra por parte del Estudiante (esta cláusula no aplica para los egresados que apliquen y obtengan una vacante publicada por “CANIRAC” y/o sus empresas afiliada).

**DECIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.** Por tratarse de un Convenio de Prácticas y/o servicio social, no existe la obligación por parte de “CANIRAC” y/o sus empresas afiliadas de afiliar al Estudiante al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales. No obstante, al comenzar y durante el tiempo estipulado para la práctica y/o servicio, el Estudiante deberá aportar a “CANIRAC” y/o sus empresas afiliadas, copia de la póliza de seguro vigente.

**DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** El Estudiante y “EL JEFFERSON”, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre “CANIRAC” y/o sus empresas afiliadas que lleguen a conocer con motivo de las prácticas y/o servicio, señalando enunciativa más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, incluyendo sin limitar papel, discos duros, etc. que sea proporcionada por “CANIRAC” y/o sus empresas afiliadas, incluyendo reportes, datos, y cualquier otra información técnica, legal, comercial, financiera o de cualquier otra naturaleza y/o cualquier otra información desarrollada por “CANIRAC” y/o sus empresas afiliadas (la “Información Confidencial”).

La Información Confidencial tendrá para todos los efectos legales el carácter de secreto industrial, y por lo tanto se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El Estudiante y “EL JEFFERSON”, conocen y saben de las penas en que incurre una persona por revelación de secretos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210 y 211 del Código Penal para el Distrito Federal.

El Estudiante está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por la compañía como Información Confidencial.

“CANIRAC” y/o sus empresas afiliadas se comprometen a resguardar en total confidencialidad la información que proporcionen los alumnos de “EL JEFFERSON”, conforme lo dicta la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada el 5 de julio de 2010, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa.

**DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.**

- a) Por vencimiento del término pactado.
- b) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

- c) Por determinación de cualesquiera de las partes, debiendo hacer una notificación a la otra con 30 días antes de anticipación.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la práctica y/o servicio social.
- e) Por “EL JEFFERSON”, cuando “CANIRAC” y/o sus empresas afiliadas no garanticen el desarrollo de la práctica y/o servicio acorde con los lineamientos determinados para la misma.
- f) Por “CANIRAC” cuando se presenten deficiencias en el desempeño del Estudiante, o por problemas que dificulten el normal desempeño de las mismas.

**DECIMA CUARTA. LEY APLICABLE.** El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Michoacán.

**DECIMA QUINTA. - VIGENCIA** El presente convenio estará vigente a partir de la firma de este y por tiempo indefinido mientras ambas partes sigan estando de acuerdo con el mismo, y no manifiesten por escrito la terminación del mismo con al menos 30 días de anticipación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del alcance de cada una de sus cláusulas y mediante acuerdo voluntario, sin dolo, ni mala fe, firman por duplicado y al calce de cada una de las hojas los que en él intervinieron y quisieron hacerlo, el día 30 de enero del 2023.



Lic. Sara Brenda Abarca Mendoza  
Apoderada Legal  
Universidad Internacional Jefferson MLM.  
S.C.



Lic. Fernando Arturo Figueroa Silva  
Representante Legal  
CANIRAC Michoacán